

# **MENORES EN TRÁNSITO, UNA REALIDAD SOCIAL NUEVA. IMPACTO SOCIAL EN CANARIAS. MINORS IN TRANSIT, A NEW SOCIAL REALITY. SOCIAL IMPACT ON THE CANARY ISLANDS**

SERRANO AVILA Y.I.<sup>1</sup>

## **RESUMEN.**

Canarias es un punto estratégico en el proceso migratorio. Su situación geográfica de cercanía a África, hace que sea una ruta de acceso a Europa. Desde finales de 2018, y hasta ahora, la llegada de personas menores migrantes no acompañadas ha tenido un aumento muy significativo lo que supone la necesidad de contar con recursos económicos suficientes para poder atender con estándares de calidad a estas niñas y niños. No solo es el cuidado de sus necesidades básicas de alojamiento y comida, sino muchos otros servicios como escolarización y formación, inserción lingüística, mediación intercultural y apoyo psicológico, entre otros. La llegada de personas menores migrantes a las costas de la Comunidad Autónoma de Canarias ha supuesto un impacto importante sobre el sistema de Servicios Sociales, y otros sistemas como el de la Educación y la Sanidad. Lo que ha supuesto un esfuerzo adicional tanto a nivel presupuestario como a nivel humano. La Comunidad Autónoma de Canarias ha tenido que poner en marcha, desde 2019, más de 50 recursos residenciales específicos para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (NNAMNA) que engloban las prestaciones necesarias para ofrecer una atención de calidad a los niños y niñas extranjeros llegados a Canarias.

**PALABRAS CLAVE:** migración, Nnamna, Canarias, emergencia, protección de menores.

## **ABSTRACT.**

Canary Islands are a strategic point in the migratory process. The geographical location close to Africa makes it a gateway to Europe. Since the end of 2018, and until now, the arrival of unaccompanied migrant minors has had a very significant increase, which implies the need to have sufficient economic resources to be able to attend these girls and boys with quality standards. It is not only the care of their basic needs as accommodation and food, but also many other services such as education and academic training, insertion in linguistic, intercultural mediation and psychological support, among others. The arrival of migrant minors to the coasts of the Autonomous Community of the Canary Islands has had a significant impact on the Social Services system and other systems such as Education and Health. This has meant an additional effort both at the budgetary level and at the human level. Since 2019, the Autonomous Community of the Canary Islands has had to set up more than 50 specific residential resources for the care of unaccompanied migrant children and adolescents (UMC), that includes necessary services to provide quality care for foreign children arriving to the Canary Islands.

**KEY WORDS:** Migration, Nnamna, Canary Islands, emergency, protection of minors

**CONTACTO:** Yolanda Iratxe Serrano Ávila. Av. San Sebastián, 53. Edificio Príncipe Felipe, 1ª Planta. 38005 Santa Cruz de Tenerife. Correo electrónico: iratxe.lvda@gmail.com

## **1. INTRODUCCIÓN, ANTECEDENTES.**

El fenómeno de la Infancia Migrante, aquella que se desplaza de un país a otro sin estar al cuidado de ningún adulto, que huyen de la falta de derechos, de perspectivas de futuro, de todo tipo de violencia, de contextos empobrecidos, de las consecuencias el cambio climático, expuestos, durante el trayecto a multitud de riesgos y en los territorios de acogida tienen un acceso reducido a los servicios educativos y sanitarios y sufren la xenofobia, la discriminación y otros tipos de maltrato.

El 28 de agosto de 1994 arribó la primera patera al archipiélago canario, concretamente a la isla de Fuerteventura. Hasta esa fecha, la inmigración desde el continente africano a España llegaba cruzando el Estrecho y desde entonces, se calcula en más de 110.000 las personas llegadas a Canarias.

Desde 1994 hasta 2005 la llegada de embarcaciones se hizo constante en el tiempo, pero no fue hasta 2006 cuando se produjo un pico de más de 30.000 personas que marcó lo que se conocería como la “Crisis de los

1. Diplomada en Educación Social y Licenciada en Pedagogía. Directora General de Protección a la Infancia y la Familia del Gobierno de Canarias.

Cayucos". En esos años, la llegada de personas menores de edad se iba sucediendo y estos niños, niñas y adolescentes, se integraban en los hogares de protección de menores dependientes de los Cabildos Insulares en las

islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Palma y la Gomera. Si bien la isla del Hierro recibió múltiples cayucos, esta isla nunca dispuso de centro para la atención de personas menores hasta el 2021.

AÑO	NNAMNA Tutelados a 31 diciembre	NNAMNA Llegados años a año
2007	656	752
2008	930	813
2009	1309	242
2010	670	52
2011	312	81
2012	266	18
2013	111	50
2014	58	12
2015	70	61
2016	93	41
2017	105	53
2018	116	418
2019	565	587
2020	2488	1961
2021	2670	867

TABLA 1: Fuente: Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia. Gobierno de Canarias.

Los datos revelaban una gran variabilidad en las llegadas de personas menores, pero también un cambio importante en el origen preferente de éstas. Mientras que en 1999 procedían en un 83,9% de Marruecos, en esas fechas, 2006, esta procedencia sólo suponía la quinta parte del total, habiendo sido reemplazados por las personas menores denominadas subsaharianas, predominando la afluencia de países como Senegal o Malí.

Ya en aquel momento la estructura residencial, hasta el momento existente y dependiente de los Cabildos Insulares, no podía prestar atención a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (NNAMNA) que arribaban a las costas canarias, ya que la población que llega triplica, en algunas islas (Gran Canaria y Tenerife, principalmente), las plazas de

acogidas de los centros, asumiendo el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de protección a menores (Dirección General de Protección del Menor y Familia) y en base al principio de solidaridad entre administraciones públicas, la búsqueda y habilitación de grandes instalaciones, en las islas capitalinas, donde acoger a estas personas menores.

Desde el año 2006 al 2010 se atendieron 2.727 niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

De 2006 a 2009, se hicieron efectivos traslados a varias Comunidades Autónomas, que asumieron la tutela de otros tantos niños y niñas, siendo más cuantiosos los contingentes desplazados a Extremadura, Galicia, Castilla-

León y Cataluña. Asimismo, se produjeron otros desplazamientos que fueron costeados por la Administración General del Estado, pero con la salvedad de que la tutela de los menores la seguía manteniendo el Gobierno de Canarias. Estas derivaciones tuvieron como destinos principales Madrid y Salamanca.

Desde que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales cesa los traslados en 2007, y a la vista de la imposibilidad de atender adecuadamente a las personas menores en la región, esta Consejería inicia los trámites oportunos con diversas entidades que gestionan centros de acogida ubicados en la Península. El resultado es el traslado de personas menores migrantes, cuya tutela y mantenimiento asume el Gobierno de Canarias, incrementándose aún más el gasto que supone la protección de estos menores, junto a los que permanecen en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma.

Después de la crisis de llegada que tuvo su punto más álgido en el año 2009 con más de 1.300 casos, en el año 2010 comienza un pronunciado descenso de NNAMNA, llegando a estabilizarse por debajo de los 100 entre los años 2013 y 2017. Estas cifras se convierten en asumibles por la red de centros de acogida de la red ordinaria, y se van cerrando progresivamente los Centros de Acogida de Menores Extranjeros (CAME), integrando a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados con el resto de las personas menores acogidas en el sistema de protección a la infancia. Esta integración, que a primera vista puede parecer positiva y favorecedora de la adaptación de los NNAMNA, no debe ocultar que hablamos de una población con unas características y necesidades bastante diferentes a las de las personas jóvenes nacionales. Necesidades de tipo legal y lingüístico, costumbres culturales, y el beneficio de compartir la experiencia con otros NNAMNA aconsejaban una atención especializada, al menos en los primeros meses tras su llegada.

A principios del año 2018, Canarias empezó a ser nuevamente destino de prioritario de los canales migratorios desde África, con un aumento de la llegada de personas menores migrantes de forma progresiva, que se

intensifica a finales del año 2019 y aumenta de forma abrupta a inicios del año 2020 y se mantiene hasta la fecha con una tendencia todavía ascendente. Esta llegada a nuestro territorio, vía marítima, de forma irregular, siendo muchas de ellas personas cuya minoría de edad se determina o se presume inicialmente y de las que esta Administración debe hacerse cargo, asumiendo su tutela legal, comporta, entre otras, la obligación de acogida inmediata en un recurso de carácter residencial.

A lo largo del año 2020 y 2021 esta situación devino en una crisis humanitaria que se vio agravada como consecuencia además de la crisis sanitaria mundial derivada de la Pandemia por la COVID19. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, el número de personas menores migrantes en acogimiento creció exponencialmente multiplicando por diez las llegadas de años anteriores, agudizándose especialmente en los meses estivales y posteriores, con la mejora de las condiciones marítimas.

La red pública de recursos residenciales destinados a acoger a personas menores de edad cuya tutela se asume por esta Administración obviamente no estaba dimensionada ni preparada para albergar a la totalidad de las personas menores de edad migrantes que llegaron a nuestras costas, lo que obligó a esta Administración a dar una respuesta consistente en la apertura de Dispositivos de Emergencia de atención inmediata de estas personas.

La masiva llegada de migrantes obligó a esta Administración a habilitar de forma urgente distintos espacios, públicos y privados, donde poder albergar a estas personas en condiciones dignas y con pleno respeto a las normas internacionales, comunitarias y nacionales sobre atención a personas menores de edad. Como consecuencia de la acogida de más de 5.000 personas menores que han llegado en los últimos 3 años se ha producido una saturación de recursos de los otros sistemas del sistema como Centros Educativos y Centros de Atención Primaria del Servicios Canario de Salud, ya que una de las premisas iniciales, sobre la cobertura de necesidades formativas, sociales y sanitarias

de estos chicos y chicas era la de utilizar los mismos recursos empleados para el resto de personas menores del sistema de protección.

## 2. PROTOCOLO GENERAL DE INTERVENCIÓN CON NNAAMNA.

El sistema de atención y protección a las necesidades de la infancia ya la adolescencia es uno de los que mayor esfuerzo ha tenido que realizar para atender a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. No se trata únicamente de incrementar el aporte económico, la apertura de dispositivos de acogida o la coordinación para asegurar recursos educativos, sanitarios, etc. sino que además ha supuesto una reestructuración de las propias dinámicas y procedimientos de la Dirección General, incorporando un proceso de trabajo que garantice tanto la atención y protección a esta población, como la gestión administrativa que conlleva.

En líneas generales se diseña un proceso de trabajo que contempla distintas etapas, muchas de las cuales se desarrollan de forma paralela y en las que intervienen distintos actores, Fiscalía, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Guardadores, Equipo Forense, etc., y que supone:

- Localización del presunto menor por Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado comunican a la Fiscalía de protección y extranjería y esta ordena el ingreso en un Centro y la determinación de la minoría de edad. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado solicitan a la Entidad Pública la determinación de un Centro.
- De forma automática y tan pronto se pueda la Entidad Pública, hace Resolución de Desamparo Provisional y asignación de un centro residencial o Dispositivo de Emergencia. Se informa al Consulado y Embajada la Resolución de desamparo.
- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del

Estado solicitan al Ministerio Fiscal, para que autorice la realización de las pruebas para determinar efectivamente su minoría de edad. Además, se verifica la existencia previa de datos de la persona menor y si no existieran, la Policía Nacional incluye sus datos para dejar constancia de su identificación.

- Una vez el Ministerio Fiscal autoriza las pruebas médicas, el menor es trasladado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad al Centro Sanitario donde le son realizadas con carácter prioritario las pruebas ómicas de las muñecas y placas radiológicas.
- El resultado de las pruebas médicas es trasladado al Equipo Forense y este comunica al Ministerio Fiscal que determina el Decreto de minoría de edad o mayoría de edad.
- De forma paralela, se inicia una fase de investigación para averiguar la situación familiar de la persona menor tanto en España como en el extranjero. En este sentido, la Administración General del Estado es la encargada de establecer contacto con los familiares o, ante la imposibilidad de localizarlos, con el servicio de protección del país de origen. El personal de los Centros y la Entidad Pública son los gestores de la investigación de la situación familiar del menor.
- La Entidad Pública en colaboración con los Centros de Protección se encargan de establecer un Proyecto Socioeducativo Individualizado que persiga el desarrollo integral del menor y tenga como objetivo último su formación académica, inserción laboral y su transición a la vida adulta.
- Son acciones fundamentales:
  - Gestión del empadronamiento.
  - Gestión y solicitud del pasaporte.
  - Gestión de la solicitud de autorización de residencia temporal.

- Gestión de Centro Educativo.
- Búsqueda e integración con familiares en el territorio nacional/internacional.

Sistematizar, aunque sea de manera general, el proceso que se debe seguir para asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, permite conocer el alcance y el impacto que ha tenido y tiene la acogida de menores migrantes en el sistema de protección, a la vez que visibiliza aquellos “escollos” que frenan la acción de la Entidad Pública.

### 3. NECESIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NNAMNA.

El principal problema con el que nos encontramos a la hora de atender la llegada de personas menores extranjeras no acompañadas es la falta de plazas en la red de centros de los Cabildos Insulares. Hoy en día, las plazas creadas y autorizadas se encuentran ocupadas en su totalidad dándose en ocasiones la necesidad de sobreocupar recursos, lo que conlleva la disminución en cuanto a la calidad de la atención recibida por parte de estas personas menores que llegan y las que ya se encuentran residiendo en dichos recursos.

Teniendo en cuenta las características de este tipo de población que requiere de una atención especializada por su condición de extranjeros y la ausencia de familiares, se valora la necesidad de la creación de recursos especializados en la atención de NNAMNA. Esta necesidad adquiere la condición de urgente ante la falta de plazas en los recursos existentes y la llegada, cada vez más numerosa de personas menores extranjeras sin compañía adulta a nuestras costas.

Sobre los tipos de recursos necesarios habría que diferenciar entre dos modelos diferentes. Por un lado, los de recursos alojativos de primera acogida o emergencia, situados en las islas con mayor probabilidad de ser receptoras. En la llegada es necesario un recurso donde se puedan acoger a los menores en un primer

momento y como mínimo hasta que Fiscalía decreta su minoría de edad. Desde estos recursos se derivan a centros especializados en la atención de menores extranjeros, CAME (Centro de Atención a Menores Extranjeros), con personal especializado en el trato de este tipo de población especialmente vulnerable, que conoce su cultura, sus costumbres, su religión, etc., mediadores culturales que son capaces de salvar la barrera idiomática, centros con un espacio para la práctica de sus rituales religiosos (oración), donde se les respeta sus hábitos alimenticios atendiendo a sus costumbres y religión. Desde estos recursos se inicia la integración e inclusión en la sociedad a la que acaban de llegar. Se incorporan al servicio público de enseñanza, realizan prácticas deportivas con los jóvenes de su barrio y su entorno, asisten a los recursos que necesiten y participan de actividades de ocio y tiempo libre como el resto de la población. Una vez se haya concluido el periodo de adaptación e integración y si se valora en ese sentido pueden ser derivados a recursos de la red de centros y hogares de los Cabildos Insulares a medida que van quedando plazas no ocupadas por otros que salen del sistema de protección por cumplimiento de la mayoría de edad.

Las cifras actuales de menores migrantes han sido y siguen siendo un reto para todas las Instituciones canarias y ha puesto a prueba su capacidad de respuesta y coordinación: Derechos Sociales y los Servicios de Protección, los Cabildos Insulares, Sanidad, Educación, Las Fiscalías de Menores y Extranjería e Institutos forenses, las Fuerzas de seguridad del Estado, Hacienda y toda la ciudadanía canaria; pero también es un reto para el Estado español y Europa.

La llegada de personas menores a las diferentes islas no ha sido homogénea durante este periodo de crisis, y teniendo en cuenta el número de recursos existentes en cada una de las islas y también la cantidad de llegada de menores se han seguido los siguientes criterios para su distribución geográfica:

1º La llegada de las personas menores a determinadas islas. Si un menor llega a una isla y existen recursos residenciales de Emergencia

o centros de protección de la red insular, los menores se quedan en esa isla.

2º El perfil: El hecho de que sea niño o niña, menor de corta edad, y en ocasiones dependiendo de la nacionalidad, ha supuesto un cambio de isla, de centro y/o de medida protectora. Para aquellos menores de edades comprendidas entre los 0 y los 6 años se ha optado, en la medida de lo posible, por el acogimiento familiar.

3º Menor con perfil de características especiales: Problemas de comportamiento, salud mental, situaciones de trauma grave, son motivos de cambio de isla y de centro.

4.º Sobreocupación de los Dispositivos o inexistencia de estos.

5º Ajuste de los menores y su edad en función de los centros disponibles. Se ha intentado en determinados casos que los centros tengan una homogeneidad en la edad. Esto puede suponer un cambio de centro e isla.

Merece una mención aparte señalar que estamos frente a una crisis migratoria, sin precedente en Canarias en lo que respecta a la atención de NNAAMNA, tanto en número como en la forma tan abrupta en las llegadas comprendidas en los años 2020 y 2021. La situación de pandemia mundial, el número de personas menores de edad llegadas al archipiélago, personas menores o no con perfiles altamente complejos, con problemas de salud mental, conductuales o de adicciones a distintas sustancias, el retraso en las pruebas de determinación de la edad, así como la entrada al sistema de protección de menores de personas de más de 18 años (en múltiples ocasiones, personas de 20, 30 y hasta 40 años) han sido variables que han determinado en influído en la dinámica de convivencia de los distintos recursos alojativos generando, en algunos momentos, problemas excepcionales y puntuales cuya comprensión debe partir del análisis de la complejidad del fenómeno migratorio. Los problemas de (in)seguridad que han manifestado los trabajadores y trabajadoras de los centros de acogida de NNAAMNA han sido pocos, a pesar de “focos” puntuales. La

respuesta tanto de las administraciones como de las entidades colaboradoras y de todo el personal que trabaja en los centros ha sido ejemplar y con un coste elevado a nivel emocional.

#### **4. VALORACION DEL IMPACTO DE LA LLEGADA DE NNAAMNA.**

La considerable llegada de niños, niñas y adolescentes no acompañados a nuestro Comunidad Autónoma durante las dos últimas décadas ha supuesto un desafío para el Sistema de Protección, que se ha visto en la obligación de adaptar sus recursos económicos y humanos, así como sus procedimientos a las necesidades específicas de estos niños, niñas y adolescentes.

La inclusión de un número tan elevado de personas requiere la articulación de mecanismos de coordinación interadministrativa e intersectorial, que garanticen el buen funcionamiento de los distintos servicios a los que van a acceder estas personas menores, sin menoscabo en la calidad de los mismos, su eficiencia y efectividad.

En tal sentido se ha garantizado el acceso a los recursos educativos del 77% personas menores en edad de educación obligatoria, procurando que se localicen en la zona de influencia del dispositivo de acogida. Ha sido relevante el papel de la inspección educativa para facilitar la escolarización de estos niños y niñas, así como el apoyo de los guardadores de estas personas a la labor educativa, de tal manera que se minimice la carga que supone para los centros educativos la incorporación de menores con necesidades específicas determinadas por la barrera idiomática y nivel académico.

Cabe destacar la implementación, desde el ámbito educativo, de distintos proyectos encaminados a favorecer la inclusión de estos niños y niñas en el aula, así como explorar las fortalezas que les permitan orientar sus expectativas formativas y laborales futuras.

Para aquellas personas menores, que por edad



o porque su proyecto de vida personal se encaminaba más a la búsqueda de capacitaciones profesionales, ha sido fundamental la coordinación con entidades del tercer sector que desarrollan este tipo de formaciones. Han flexibilizado el acceso, adaptado los contenidos e implementado programas de alfabetización, para favorecer la inclusión de personas menores

Otro de los ámbitos que se ha visto influenciado ha sido el sanitario, más allá de las pruebas médicas para la determinación de la edad, cabe destacar la coordinación para hacer frente a la atención médica de estos niños y niñas durante la crisis sanitaria, articulándose mecanismos rápidos para la realización de pruebas y atención médica. Durante el periodo de aislamiento y desescalada se atendieron a 64 personas menores en recursos alojativos específicos.

Todos los niños y niñas son beneficiarios de la asistencia sanitaria en los Centros de la Salud ubicados en la zona de influencia de sus centros o dispositivos de acogida, donde se le han realizado una serie de pruebas médicas conforme a las necesidades personales y países de origen, lo que ha supuesto un reajuste de efectivos dentro de los propios dispositivos que evite el colapso del centro y de los profesionales, así como una priorización en las asistencias.

La inclusión en la comunidad de residencia ha sido una labor coordinada entre los guardadores, los recursos municipales y la administración autonómica. Tras una prospección en las inquietudes deportivas, culturales y de ocio de estos chicos y chicas se procuró su incorporación a los distintos recursos de la comunidad, para lo que se ha contado en todo momento con la buena disposición de las entidades locales, asociaciones, federaciones deportivas, etc. Mención especial el reciente logro para la práctica deportiva federada de fútbol de estos chicos y chicas, pues hasta este momento podían entrenar, pero no tenían ficha federativa y por lo tanto no podían jugar los partidos con su equipo. En la actualidad chicos y chicas están integrados en actividades deportivas.

La llegada de personas de ajenas o sentidas como ajenas a una comunidad provoca incertidumbre, si bien con carácter general se puede afirmar que en la Comunidad Autónoma de Canarias los movimientos contrarios a la inclusión de los niños y niñas migrantes no acompañados no han sido significativos, todo lo contrario, han sido más relevantes aquellos que denuncian situaciones de inadecuada atención o desprotección, defendiendo los derechos de las personas migrantes. En este sentido ha sido muy importante la participación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, desmintiendo o aclarando noticias negativas o perniciosas acerca de la disminución de la seguridad por la presencia de personas migrantes.

De igual modo destacar que un número elevado de niños y niñas llegan con una edad muy próxima a la mayoría de edad, entre los 16 y 17 años, siendo relevante su acceso a los programas de autonomía para la vida adulta, en estos programas se han diseñado líneas específicas de atención para la población migrante, así como de mentorías, se han beneficiado 195 personas

Por otro lado, la propia estructura de la Dirección General ha tenido que reorganizar sus efectivos y recursos presupuestarios para poder dar respuesta a las necesidades derivadas de los procesos migratorios para hacer frente a los gastos generados por los recursos de atención a los menores migrantes.

## 5. CONCLUSIONES.

Desde los Servicios de Protección se ha actuado y defendido el interés superior de las personas menores de edad, garantizando su dignidad y derechos. Se ha impulsado en la medida de lo posible su inclusión en la sociedad de acogida, de tal forma que se aminore el choque cultural, la discriminación y se favorezca la igualdad, participación y atención personalizada en función de los medios disponibles.

Existen retos pendientes y aspectos a mejorar, como normalizar y agilizar las pruebas de determinación de edad; facilitar el paso a otras

provincias e integrar el mayor número posible de personas menores con familiares que viven en la Península o Europa; facilitar una mayor integración a nivel escolar; disminuir la ratio de personas menores por Dispositivo de emergencia; buscar vías que faciliten una mayor solidaridad, coordinación y corresponsabilidad entre el Estado y las Comunidades Autónomas, y entre éstas últimas, y también entre las distintas instituciones, para el reparto de responsabilidades y deberes que garanticen los derechos de las personas menores migrantes; mantener estándares mínimos de calidad de los centros de acogida; formación específica de los profesionales; potenciar el acogimiento familiar; facilitar la búsqueda de familiares; atención sanitaria y de salud mental.

Los principios rectores de actuación, tienen que ser compartidos y fomentados por todos los agentes y la ciudadanía de tal forma que las posibles excepciones -PROBLEMAS- no se conviertan en estrategias que intentan proyectar de forma engañosa las “excepciones” como la totalidad de la realidad.

**CONFLICTO DE INTERESES:** La autora declara no existir conflicto de intereses.

## 6. BIBLIOGRAFIA.

1. ACNUR. (2019). ACNUR. No Acompañados. Descargable en: <https://www.acnur.org/5cf926764.pdf>
2. LÓPEZ, G. (2018). La construcción de la identidad. Menores Extranjeros No Acompañados, en contexto de protección. Revista de Educación Social RES, 71-92.
3. LOPEZ-REILLO, P (Coord) (2011) JÓVENES DE ÁFRICA REINVENTANDO SU VIDA. Menores extranjeros no acompañados salvando fronteras. Cabildo de Tenerife: Área de Empleo, Desarrollo Económico y Acción Exterior.
4. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. (2004). Protocolo de Menores Extranjeros No Acompañados. Madrid: Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
5. SAVE THE CHILDREN. (2019). MENAS es un estigma, son niños y niñas solos. Descargable en: <https://www.savethechildren.es/actualidad/menas-es-unestigma-son-ninos-y-ninas-solos>
6. CANARIAS 7: <https://www.canarias7.es/canarias/gran-canaria/las-palmas-de-gran-canaria/imponen-tres-anos-20220907191449-nt.html>
7. DIARIO DE AVISOS. EL ESPAÑOL: [https://diariodeavisos.elespanol.com/2022/07/brutal-agresion-del-carnaval/?utm\\_term=Autofeed&utm\\_medium=Social&utm\\_source=Twitter](https://diariodeavisos.elespanol.com/2022/07/brutal-agresion-del-carnaval/?utm_term=Autofeed&utm_medium=Social&utm_source=Twitter)
8. CANARIAS 7: <https://www.canarias7.es/canarias/gran-canaria/fiscalia-querella-tres-20220629204549-nt.html>